

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 7 de agosto de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADEANTADO

## Junta provincial de primera enseñanza de León

Sesión del día 23 de julio de 1914

Bajo la presidencia del señor Gobernador civil don Luis Ugarte, en su despacho, y en 2.ª convocatoria, se reunió la Junta provincial, con asistencia de los Vocales, señores Directores del Instituto y Normal de Maestros, Inspector de Sanidad, Inspectores de 1.ª enseñanza señores Alonso, García Huerta y Lázaro, Arquitecto provincial Jefe de la Sección y el señor Luera Pinto, Secretario, adoptándose los acuerdos siguientes:

1.º Aprobación del nombramiento de Secretario de la Junta en propiedad, hasta que estén nombrados y asistan todos o la mayor parte de los vocales electivos y que continúe interinamente el Sr. Luera Pinto.

2.º Recordar al Ministerio las ternas que faltan por resolver, por si hubieran sufrido extravío.

3.º Suscribir el informe de la Inspección y dictaminar, por lo tanto, favorablemente el expediente de concesión de la Cruz de Alfonso XII al ex Diputado y Senador Don Tomás Allende, incoado por el Ayuntamiento de Barón.

4.º Dar un voto de gracias al farmacéutico Sr. Gayoso por un donativo de material a la escuela de Palazuelo de Obispo; otro, al médico de Villaseca que ha regalado 250 pesetas para la escuela y otro al Sr. Director de la Escuela de Sordos-mudos por su donativo a la escuela de Palazuelo de Obispo.

5.º Confirmar la aprobación dada por el Sr. Gobernador-Presidente a la elección de sustituto de habilitado en favor de D. Ricardo Fanjul, hecha por los Maestros del partido de Murias de Paredes.

6.º Rogar al Sr. Gobernador publique una circular en el «Boletín Oficial» para que los Ayuntamientos hagan mejoras y reformas en las casas escuelas y habitaciones de los maestros.

7.º Se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto ante el Ilmo. señor Gobernador por los maestros de Sección de Astorga contra acuerdo de la Junta local negando facultades para declarar si dichos maestros tienen o no derecho a que se les asigne una cantidad en concepto de alquileres por casa habitación, acordando la Junta a propuesta de la Inspección, se dé cumplimiento a lo que dispone el párrafo 2.º del núm. 10 del R. D. de 5 de mayo de 1913.

## Manifiesto

A los maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911 no ascendidos a propietarios.

Compañeros: Creía, y como yo opinaban la mayoría de interinos, que después de las solemnes pro-

mesas que nos hicieron y que constantemente nos hacen, nuestro total y pronto ingreso en propiedad hubiera sido en breve un hecho.

Las peticiones de todas las asociaciones de maestros de España; la formación de numerosas asociaciones de interinos; las campañas emprendidas en provincias por entusiastas colegas y el que suscribimos las peticiones individuales de gran número de compañeros: los acuerdos tomados en las asambleas celebradas en Madrid el mes de diciembre del año próximo pasado, en las que se dió merecida preferencia a la colocación de interinos, por creerlo de justicia y beneficioso a la enseñanza; las visitas que en ese mismo mes hicieron a los señores ministro y director general una comisión de interinos, de la que tuve el gusto de formar parte y en la cual estaban debidamente representados todos los de España, pidiendo a dichas autoridades la aprobación de las conclusiones acordadas en esas asambleas, especialmente las que afectan a la clase interina; mis incansables gestiones que personalmente por escrito, y en la prensa he hecho y las del presidente de la Unión Nacional de Maestros, Sr. Puerta, no han sido suficiente para que tan justas peticiones fueran atendidas, no obstante ser de sumo interés para la cultura patria y estar interesado en su concesión el Magisterio en masa.

En buena hora y hasta cierto punto tendría disculpa, que no existiendo vacantes y medios más que sobrados para colocarnos se retrasara nuestro ingreso. Eso, como todos sabemos muy bien, no es así, y, por lo tanto, demostraríamos no saber defender nuestros derechos si consintieramos por más tiempo que se nos quiera contentar con promesas, abusando de nuestra paciencia.

Si los interinos que quedan aún sin colocar tienen real y verdaderamente deseos de que se les conceda pronto la ansiada propiedad, es de absoluta necesidad se unan de verdad, trabajando todos con la mayor actividad y entusiasmo, solicitando el apoyo de cuantas personas se interesen por nuestra suerte y de un modo especial de las asociaciones de maestros.

Para conseguir lo expuesto en el párrafo anterior, y accediendo a reiterados requerimientos de ininidad de compañeros, me dirijo a vosotros, solicitando vuestra adhesión, con el fin y objeto de elevar una respetuosa instancia a la superioridad en súplica de que nos sean concedidas las mejoras contenidas en las peticiones que más adelante expongo íntegras o con las modificaciones que acuerde la mayoría.

No considero necesario el emplear términos más o menos entusiastas y persuasivos para deciros que me secundéis, pues creo que el interés de cada uno y el que nos debe inspirar el bien de la colectividad será

motivo más que sobrado para que os adhiera a esta noble iniciativa que poca molestia y gasto os puede causar y, en cambio, muchos beneficios puede reportar.

Las circunstancias son bastante favorables para poder llegar a lograr lo que deseamos, ya que tenemos de nuestra parte a la prensa profesional y a las asociaciones de maestros de España entera, por lo que si queremos que se nos atienda es de imprescindible necesidad la verdadera unión de todos los interesados, dejar esa suicida apatía que tanto nos perjudica y den la batalla decisiva, pero formando un sólo cuerpo de ejército y no haciendo peticiones aisladas (algunas de ellas aunque justas, difíciles de que se concedan por muchas razones, y otras, que no nos incumbe a nosotros formularlas) con lo que se dificulta la favorable resolución del pleito interino.

Peticiones que se formularán en la instancia

1.ª Formación de una segunda lista en la cual se incluyan a todos los interinos, comprendidos en el art. 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que queden aún sin colocar.

2.ª Que se destinen para el indicado un cuantas escuelas de 500 pesetas estén actualmente vacantes y caso de no ser suficiente, que también se destinen las plazas de dicha dotación desiertas en los concursos rápidos trimestrales.

3.ª Que mientras existan maestros de la mencionada clase sin colocar, no se agreguen a las oposiciones libres ni restringidas vacante alguna a la categoría de 500 pesetas.

Observaciones

a) Las adhesiones se dirigirán al nombre: calle de Gruñ, número 9, 2.º, Barcelona.

b) En las cartas o tarjetas de adhesión se hará constar el nombre, tiempo de servicios computables y pueblo y provincia donde se reside o ejerce.

c) Las adhesiones irán acompañadas de 0'15 pesetas, en sellos, única cuota que se ha señalado para atender a los gastos de correspondencia y propaganda.

d) En cada provincia se formará una Comisión de Interinos, la que se encargará de solicitar el apoyo de los diputados y senadores de la misma, prensa profesional y diaria y asociaciones de maestros, así como también procurar se dé la mayor publicidad posible al presente manifiesto para que llegue a conocimiento de todos los interesados.

e) La instancia en la que figurará cuantos maestros y asociaciones de maestros se adhieran, se gestionará sea entregada personalmente al Excmo. señor ministro de Instrucción por el señor presidente de la Unión Nacional de Maestros.

f) Si cubiertos los gastos exigidos, se creará una suscripción para engrosar la suscripción

abierta a favor del maestro de Valdorro, don Julián Revuelta.

Angel Martínez.

Barcelona, 21 julio de 1914.

NOTA.—Se suplica encarecidamente la reproducción en la prensa profesional.

## DE POLÉMICA

“El Magisterio Leonés” dice que los maestros de Valencia de Don Juan, hábilmente dirigidos por Fanjul y Cuatropesetas, considerando que no existe en el partido citado ningún maestro digno de representarles, acordaron votar a don Luis C. Ramos, y no sé qué más cosas.

Cuidado que te vista “El Magisterio Leonés”, ¿eh?

¡Y oído!

Pues verán ustedes lo que piensan, lo que saben, lo que dicen los maestros de Valencia de Don Juan.

1.º Los maestros de Valencia de Don Juan no tienen que rendir cuentas de sus actos a “El Magisterio Leonés”.

2.º Los maestros de Valencia de Don Juan votaron al señor Conejo no por imposición, sino porque les convenía y porque debían hacerlo; lo cual no quiere decir que no haya en este partido quien pueda representarnos dignamente.

3.º Los maestros de Valencia de Don Juan tienen por ocupación de baja estofa la de fiscalizador.

4.º Los maestros de Valencia de Don Juan no necesitan consejeros, y cuando los quieren los solicitan.

5.º Los maestros de Valencia de Don Juan tienen un concepto muy elevado de sus deberes y conocen sus derechos, cumpliendo los primeros y haciendo que se les respeten los segundos.

6.º Los maestros de Valencia de Don Juan saben todos que siendo maestros están obligados a usar buenos modales; por eso no se atreverían a llamar ladón a nadie, y sobre todo no admiten que otro pague sus deudas.

7.º Los maestros de Valencia de Don Juan si tuviesen necesidad de denunciar a alguien, lo harían desinteresadamente y no con miras a ocupar su puesto.

8.º Los maestros de Valencia de Don Juan no utilizan a mansalva las armas de que disponen.

9.º Los maestros de Valencia de Don Juan contestan concretamente sin rodeos ni evasivas a los cargos que se les hacen.

Eso piensan y saben y dicen y hacen los maestros del partido de Valencia Don Juan.

Fulánez.

Estados de visitas de Inspección se venden en la imprenta de Román Luera Pinto, a DIEZ CENTIMOS ejemplar.

## RELACION

de los señores maestros pertenecientes a la Asociación del Magisterio Primario del partido de La Bañeza adherida a la Nacional

Don Manuel Baeza, La Bañeza; don Ignacio Alonso, idem; don José M. Luengo, Andanzas; doña Lenor Cachón, Cezanuecos; don Esteban Burdiel, Berclanos; doña Rosendo Felipe, idem; don Gerónimo Benítez, Villar; don Francisco Vidal, Bustillo; doña Angela García, Acebes; doña Rogelia Moro, San Pedro Pegas; don Silvestre Rodríguez, Castrillo; doña Teresa Marcos, idem; don José Escudero, Castrocalbón; doña Dámasa Gallego, idem; don José Fernández, San Felto; don Julián Turrado, Cazada; don Domingo Fernández, Castrocontrigo; doña Ramona Alonso, idem; don Gabriel Alvarez, Negarejas; doña Inacia Charro, idem; doña Perpetua Rebordinos, Pobladura Yu-o; don Inocencio Casado, Morla; don Horacio Martínez, Cebrones; doña Aurea del Agua, Destriana; don José Lobato Juan, Robledo; doña María J. López, Laguna de N-grillos; doña Micaela Hernández, idem; don José Lobato Santos, Palacios de la Valderna, don Isidoro Fernández, Saludes; doña Justina Tejedor, idem; don Victorio Escudero, Altobar; Salvador Marjón, Quintana del Marco; don Julián Bicares, Genestacio; don Venancio Mateos, Quintana y Congosto; don Alejo Alonso, Palacios de Jamuz; doña Victorina Villar, Herreros; don Juan F. Fernández, Quintanilla; don Agustín Bajo, Regueras; don Nicolás Martínez, Riego; doña Martina Villastrigo, idem; don Bernardino Prieto, Castroterra; don Rodrigo Turienzo, Toral; doña Isabel Alvarez, Foralino; don Juan Miguelez, San Feliz, don Romualdo Rodríguez, Villanera; doña Benilde González, Moscas; don Agapito Gil San Adrián; doña Leonor García, idem; don Marcos Alfayate, San Cristóbal; doña Clara Dueñas, idem; don Antonio Vidales, Veguellina; doña Leonor Escudero, Lusón y Villamediana; doña Ana M. Vidales, Matilla; don Felipe García, Villagarcía; don José Calvo, San Esteban; doña Dominga Ramos, idem; don Hilario Yañez, San Pedro Berclanos; don Pedro Rubio, Jiménez; doña Matilde Escudero, idem; don Benito L. Miranda, Santa María del Páramo; doña Rosalía Diez, Santa María de la Isla; don Santiago Crespo, Soto; doña Fructuosa Rozada; idem; don José L. Bustos, Huerga Garbales; doña María Robles, Palacios; don Bernabé Falgán, Santa Coloma; don Venancio Santos, Meruelo y Vecill; don Domingo Cisneros, Requejo; don Manuel Mata, Urdiales; doña María Domínguez, idem; don Nicolás F. Fuentes, Mansilla; don Gregorio Castellanos, Villafra; don Froilán Fernández, Valdefuentes; don José Guzmán, M. hambres; don

Tomás Baeza, Villalís; don Julián Alonso, Fresno; don Pedro Martínez, Redilga; don Marcelo Toral, Valdesandinas; don Juan Bardón, Zotes; doña Rosa F. Garrote, Idem; don Aquilino Gallego, Zambrancinos.

# OFICIAL

Orden de la Dirección general resolviendo el recurso de alzada de los maestros de Sección de Astorga sobre alquileres.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por los maestros y maestras de Sección de la Escuela nacional graduada de Astorga, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad referente al abono del emolumento de casa-habitación;

Resultando que en 12 de mayo de 1913 los recurrentes reclamaron del Alcalde que se les abonase una cantidad suficiente en justa compensación para alquileres de casa, acordando la Junta local que carecía de facultades para declarar si dichos maestros tenían o no derecho a lo solicitado, contra cuyo acuerdo se alzaron ante ese Gobierno civil para que se les abonara la indemnización reclamada, recurso que, según informa la Inspección no se ha resuelto todavía por no haberse constituido hasta la fecha la Junta provincial de primera enseñanza conforme al R. D. de 5 de mayo de 1913.

Resultando que el Ayuntamiento, en 27 de abril último acordó que, a partir del 1.º de dicho mes, se abonase a los maestros de referencia la cantidad de 250 pesetas anuales a que les da derecho en equivalencia de casa-habitación; la real orden de 2 de febrero del corriente año, contra cuyo acuerdo recurren los interesados, fundándose en que deben percibir 350 o 375 pesetas anuales que respectivamente vienen cobrando doña Acelina Suárez y don Juan Antonio Sánchez, maestros de aquella localidad, y no las 250 pesetas, cantidad tan exigua que no es posible arrendar en Astorga ninguna casa con las condiciones exigidas por la ley; pidiendo además, que se les pague dicho emolumento desde el mes de abril de 1913 en que tomaron posesión de sus destinos;

Visto lo dispuesto en la real orden de 2 de febrero del corriente año, en la cual se obliga a los Ayuntamientos a proporcionar casa decente y capaz a los maestros de Sección de las escuelas graduadas, o en su defecto una indemnización equivalente a la que perciben los demás maestros de las respectivas poblaciones;

Considerando que no proporcionando casa el Ayuntamiento de Astorga a los recurrentes debe abonarles una indemnización equivalente a la que perciben los demás maestros de la población, a partir de la fecha de la real orden de 2 de febrero último en que se reconoció el derecho a casa a los maestros de Sección de las Escuelas graduadas;

Considerando que la Junta provincial de Instrucción pública de León no dió cumplimiento a la regla 1.ª transitoria de la real orden de 25 de junio de 1913, dejando de constituir la nueva Junta conforme a lo dispuesto en el real decreto de 5 de mayo de 1913, abandono y falta de celo que en modo alguno puede continuar;

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los recurrentes tienen

derecho a percibir, desde la publicación de la real orden de 2 de febrero del corriente año, una indemnización por casa habitación igual a la que perciben los demás maestros de la población, y encarecer a V. S. la necesidad de que sin pérdida de tiempo se dé el más exacto cumplimiento a la citada regla 1.ª transitoria de la real orden de 25 de junio de 1913, constituyendo la nueva Junta provincial de primera enseñanza, conforme dispone el real decreto de 5 de mayo del propio año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 16 de julio de 1914.—El Director general Bullón.—r. Gobernador civil, presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de León.

(No publicada en la Gaceta).

Orden de 18 de julio relativa al concurso general de traslado.

Como complemento de la orden de 15 del actual, inserta en la «Gaceta» del día 20, y en vista de los partes oficiales de algunas secciones, recibidos con retraso,

Esta Dirección general, a los fines de la convocatoria del concurso general de traslado, hace presente:

1.º Que se tengan por no anunciadas las siguientes Escuelas:

### De Maestros

Canarias: La dirección de la graduada de Santa Cruz de Tenerife, que figuraba como Regencia en la «Gaceta» de 11 del actual; una de las Palmas, San Francisco; otra de Armas, otra de Leguna y otra de Puerto Cruz (Oeste).

Coruña: Capital, una Auxiliar de la graduada.

Lérida: una de Falaru y otra Villabona de las Montañas.

Logroño: Una de Allors.

Málaga: Una de Mouda (que figura anunciada en la «Gaceta» de 20 del corriente) y otra de Ronda.

Salamanca: Una de Mogarráz.

Santander: Una de Molledo.

Zaragoza: Una de Casetas y otra de Bendejo.

### De Maestras

Cádiz: Una antigua de párvulos en Jerez de la Frontera.

Canarias: Una de las Palmas (Arenales).

Coruña: Una de Espasantes (Ortigueira) y otra de Rois.

Oviedo: Una de Mindes, El Franco.

Zaragoza: Una de Bujaralez, otra de Calatayud (Huesma) y otra de Aguilbú.

2.º Que se tengan por anunciadas para proveer en el presente concurso general de traslado, las siguientes Escuelas:

### Unitarias de Maestros

Canarias: Las Palmas (barrio de Puerto de la Luz), Casillas del Ángel, Isod (barrio de San Felipe) Santa Cruz de Tenerife (Sección de la graduada), Santa Cruz de Tenerife (Sección de la graduada), Fuenfue.

Coruña: Cairo (Laracha), Cauceiro (Mugía), Vigo (Paderne), Cezuras, Rodeiro (Oza San Pedro), Cerballo, Barqueros, (Cerdido) Palmeira (Riveira), Searia (Caristamo), Loiba (Ortigueira), Moralme (Mugía), Toques, Pino, Pueblo, Vedra, Oates, Negreira, Cures, (Biro), Narón, Irjos, Laracha, Oza San Pedro, Coruña, S. (Santiago), Finiserra, Azúa, Santa Comba, San Saturno, Cines (Oza San Pedro), Lavín (Arteijo), Santa, Altos de Aranga (Aranga).

Graduadas de Maestros  
Canarias: Leguna (Regencia de la Escuela práctica).

Málaga: Ronda (Dirección de la graduada), Villanueva de la Concepción, que tiene carácter voluntario.

### Unitarias de Maestras

Cádiz: Jerez de la Frontera (antigua Auxiliaría)

Canarias: Las Palmas (barrio de Vegueta), y cuatro Secciones de la Regencia de la Leguna,

Coruña: Armelón (Arteijo) Ceres (Puentesec), Villajestros (Morfar) Graña (Mañón), Resemel (Somos s), Mañón, Lrje, Liña, (Oleiros), Calsa (Cullered), Cicero (Santa Comba), Santiso Aranya, Peñeiro (Sta. Comba) Coruña (antigua Auxiliaría de párvulos), Mecha, Carnota, Cebana, Feijero (Santa Comba), Cruz Joire (Ortigueira), Costa (Rois), Santiago (antigua Auxiliaría de párvulos).

Málaga: Villanueva de la Concepción, que tienen carácter voluntario.

Zaragoza: Una de Mallau, quedando sin efecto lo consignado en el número 1.º de la orden de 15 del actual.

3.º Que se tengan en cuenta las siguientes modificaciones:

### Escuelas de Maestros

Provincia de Barcelona: Las tres primeras de la capital son unitarias. Las cinco que siguen son antiguas Auxiliarías desdobladas, y las cuatro últimas son Secciones de la graduada.

Cádiz: Una de la capital del doble. La Escuela de San Roque es unitaria.

Canarias: La última de La Leguna está situada en Valleguerra.

Coruña: De las dos de la capital una es auxiliaría de la graduada; la Escuela de Serantes está situada en Caranz.

Jéon: La primera de Andújar es antigua Auxiliaría desdoblada.

Huesca: La de la capital es Sección de la graduada y no antigua.

Málaga: Una de la capital es de Beneficencia.

De las cinco de Ronda, cuatro son Secciones de la graduada y una antigua Auxiliaría.

Sevilla: Dos de Ecija, dos de la capital, una de Carmona, una de Marchena, y otra de Utrera son antiguas Auxiliarías.

Tarragona: De las tres de Tortosa, dos son antiguas Auxiliarías desdobladas.

Valencia: la de Játiva es antigua Auxiliaría, y la segunda de Requena es antigua Auxiliaría desdoblada.

Valladolid: Dos de la capital son Auxiliarías de la graduada.

Vizcaya: La de Olavega en la capital es unitaria, y la dirección de graduada como consigna la «Gaceta» del 20.

Zaragoza: De las tres de la capital dos son secciones de la graduada.

### Escuelas de Maestras

Barcelona: Las cinco primeras de la capital son unitarias; las tres que siguen son Secciones de regencia, y las dos últimas son antiguas Auxiliarías desdobladas.

Córdoba: La última de Cabra es antigua Auxiliaría de párvulos.

Sevilla: Una de Lebrija, dos de Marchena, una de Morón y otra de Osuna, son antiguas Auxiliarías.

Valencia: Una de Cullera y otra de Sagunto son antiguas de párvulos, y una de Caregente y otra de Játiva son antiguas Auxiliarías; la anunciada en la «Gaceta» de 20 del actual como Játiva, es Yátova.

Valladolid: La segunda de la capital es Auxiliaría de la graduada. En la «Gaceta» del 20 donde dice Magados de decir Mojados.

### Graduadas de Maestras

La de Albacete es regencia.

Al propio tiempo, y con motivo de haberse suscitado varias dudas,

Esta Dirección general se ha servido declarar:

1.º Que la restricción impuesta en la segunda parte de la condición 3.ª de la convocatoria, o sea donde dice «a los que antes de 31 de diciembre no hayan ganado plaza en oposición libre o restringida», se refiere a los que en dicha fecha no pertenecían a la enseñanza por no haber ganado plaza en oposición libre, y a los Maestros procedentes de 625 y 660 pesetas que en la repetida fecha no habían ganado plaza en oposición restringida.

Por consiguiente, los antiguos Maestros de 1.100 o más pesetas, ingresados por los medios legales en Escuelas obligatorias que tienen sus derechos limitados para el ascenso, pueden tomar parte en concurso a no ser que esa limitación alcance a todos los efectos de la carrera, como sucede a los Maestros de pesetas 1.100 comprendidos en el núm. 4 de la Real orden de 25 de mayo último, «Gaceta» del 6 de julio, y a otros de cualquier sueldo, por establecerse así disposiciones especiales o que particularmente les conciernen.

2.º Que las circunstancias generales a que se refiere el apartado a) de la condición 6.ª, o sea las que deben consignar todos los concursantes, cualquiera que sea el apartado en el que estén comprendidos, son las siguientes: nombre y apellido, título profesional, nombre de la Escuela que sirven y el de la provincia en que radica, sueldo que hoy disfrutan, en letra, la frase de reunir las circunstancias para concursar, y las vacantes que solicitan escritas al margen de la instancia en la forma prevenida en dicho apartado a).

Madrid, 18 de julio de 1914.—Bullón. (Gaceta 2 agosto).

### Escuela Normal Superior de Maestros de León

Curso de 1913 a 1914

#### ANUNCIO

Los aspirantes a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que en el mes de Septiembre próximo quieren dar validez académica a los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio en esta Escuela Normal, lo solicitarán durante el mes de Agosto, en instancia dirigida al Sr. Director, y pagarán la matrícula y los derechos preceptuados por las disposiciones vigentes, dentro de la referida época, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil o partida de bautismo, según los casos, y certificación de estar vacunado y revacunado.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos, naturaleza y edad del aspirante, y por su orden, las asignaturas de que solicite examen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

De conformidad con lo preceptua-

do en las disposiciones vigentes, a los alumnos que padezcan defecto físico y no hayan sido dispensados del mismo en la fecha en que soliciten la matrícula de ingreso, se les concederá ésta, pero advirtiéndoles que el título que obtuvieren no les da derecho para dedicarse a la enseñanza oficial.

León 24 de Julio de 1914.—El Secretario accidental, José M. Vicente y López.

## EL ÚNICO ANDRENO

Calla, insensato; no desprestigies, no deñigres con tu pluma disparatada y loca al Magisterio de la provincia.

La ambición te ciega, el orgullo te enloquece, la rabia te enerva, y ni sabes lo que dices, ni conoces adónde alcanzan las salpicaduras de tu ponzoñosa baba. Por zaherir a los que tú desearías ver confundidos, a todos ajas. Eres un mentecato.

Para tí hay en la provincia dos clases de maestros: una, muy reducida, la de los aprovechados; otra, la más numerosa, que la forman mil cuatrocientos maestros; ésta es la de los borregos, la de los ignorantes, la de los tontos; y como son borregos que se dejan trasquilar, ciegos que no han abierto aún los ojos, melerosos que no se atreven a defenderse, necesitan de «un listo» como tú que los redima, los anime, los defienda, que les diga «adónde les aprieta el zapato», porque ellos no lo conocen: ¿no es verdad? ¿Y quién podrá escribir tales simplezas no siendo un tonto o un desequilibrado? ¡Pedante!

Hasta ahora sólo hemos conocido aquí un «aprovechado» que con sus astucias ha sabido defraudar al señor Fanjul mil ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos; al habilitado de Valls (Tarragona) los haberes de un año, dos meses y veintitrés días, y, además, supo hacer víctimas de sus fechorías a dignos y probos funcionarios: ¿qué os parece, maestros? ¿Este tunante sí que ha sido aprovechado!

Los que forman la segunda clase (que tú estableces) de maestros, si los hay, podrán contarse por el número de suscriptores que tenga «El Magisterio Leonés»; porque buen borrego es y bien ciego está el maestro que contribuya con su suscripción a la publicación de tan asqueroso libelo, donde sólo se le sirven insultos, calumnias, difamaciones, obscenidades, propias de un miserable.

Tampoco hemos conocido a ningún maestro que aquí trate de imponerse a los demás por la fuerza, por el terror, más que a uno, y ese uno lo eres tú. ¡Y ¡ay del que no se te humille! Diganlo esos maestros que tienen que mandar sus hijos y sus hijas a estudiar a otras Normales; diganlo esos treinta y dos alumnos que suspendiste en mayo, de los treinta y nueve que se examinaron de prácticas, porque algunos no se prestaron a firmar la instancia en que solicitabas tu reposición. ¡Y qué cara de zorrastrón pondrás al firmar esos suspensos! ¡Lo que es la autoidad en manos de un malvado!

Por eso los maestros de la provincia, que no las gata con pillos

ni golfos disfrazados de caballeros. piden por medio de sus representantes, y seguirán pidiendo a voz en grito hasta que los oigan, tu tras a do, que es lo menos que pueden pedir, porque están ya cansados de sufrir tus insolencias, tus desafueros, tus bellaquerías, tus locuras; lo piden en el seno de sus conciencias las personas sensatas, escandalizadas de tu propaganda tozuda de inmoralidad y difamación; lo pide igualmente el pueblo de León, justamente indignado, al presenciar los actos groseros que en público has consumado, sólo propios de un pícaro huído del hampa, no de un Regente encargado de educar niños y formar Maestros, y, por último, lo pedirías tu mismo si conservaras un átomo de vergüenza, porque aquellas tremendas acusaciones que aparecen en EL DISTRITO UNIVERSITARIO del 5 de junio, de las cuales no te has defendido porque no tienes defensa, continúan pesando sobre ti, y, por tanto, careces del ascendiente moral que todo profesor debe tener sobre sus alumnos, y te hacen indigno de alternar con personas decentes. ¡Cálitate, pues, insensato!

Fernandino Pérez.

Valencia de D. Juan, 30 julio 1914

**Escuela Normal Superior de Maestras de León**

**ANUNCIO**

Las aspirantas a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que deseen en el mes de Septiembre próximo dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio, en esta Normal de Maestras, lo solicitarán en la segunda quincena del presente mes de Agosto, en Instancia dirigida a la señora Directora, y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época. Acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año, partida de nacimiento del Registro civil, legalizada, y certificación facultativa de estar vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán, en concepto de matrícula, 25 pesetas en papel de pagos al Estado por todas o cada una de las asignaturas de un curso, y 5 pesetas por derechos de examen, que, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de junio de 1913, se abonarán también en papel de pagos. Las alumnas de ingreso pagarán solamente 2,50 en papel de pagos.

Las instancias serán de puño y letra de las interesadas, expresando con claridad el nombre y los dos apellidos de la aspirante, su naturaleza, edad y, por su orden, las asignaturas de que quieran examinarse. León 1 de agosto de 1914.—La secretaria, Encarnación Vilda.

*La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos 1256.000 pesetas! Más de un millón de reales!!*

**Responsabilidad moral**

Se verificó en esta ciudad el entierro de la malograda joven Isabel Blanco, maestra de Navafria.

Concurrió numeroso duelo, acompañando al cadáver al cementerio.

Los leoneses que conocían las tristes circunstancias que rodean a esta familia, de la que era sostén la joven Isabel, quisieron testimoniar su afecto y admiración a esta compañera nuestra, que sacrificándose, adquiriendo una anemia que la llevó al sepulcro, tuvo la heroicidad de quitarse el pan de la boca para que no faltara a su anciana madre, enferma, y a su hermana.

Los maestros leoneses se apresuraron a acudir en socorro de esta desgraciada familia, que carecía de todo, llevándola los recursos escasos que permite su situación económica.

Formáronse Comisiones para recaudar fondos con objeto de costear el entierro de la joven maestra, que tantas pruebas dió de amor filial, y la formada por las ilustradas compañeras de la finada, señoras Bernardina San Bas y Elena Díez Canseco, logró recaudar 51,50 pesetas, en la forma siguiente:

- Doña Bernardina San Bas. . . . . 1
- » Elena Díez-Canseco. . . . . 1
- » Ninfa San Bas. . . . . 1
- » Patrocinio Díez-Canseco. . . . . 1
- Una señora. . . . . 50
- Doña Asunción Zarzuelo. . . . . 1
- » Trinidad García. . . . . 50
- » Carmen Gago. . . . . 50
- » Remedios Ardura. . . . . 25
- » Elpidia Junquera. . . . . 50
- Presidenta de las Hijas de María. . . . . 5
- Doña Josefa Díez Pérez. . . . . 1
- » Catalina Alvarez. . . . . 1
- » Casilda Pedrosa. . . . . 25
- Una señora. . . . . 30
- Doña Estanislada López. . . . . 50
- Don Benito Ordóñez. . . . . 1
- Doña Pilar B. Ibuenza. . . . . 20
- » Isabel Vicente. . . . . 1
- » Juliana González. . . . . 2
- » Anita Mallo García. . . . . 1
- » Fiebra García. . . . . 1
- » Angelita Díez. . . . . 5
- Don Hermógenes Carniago. . . . . 1
- » Benito Blanco. . . . . 1
- Doña Pilar López. . . . . 1
- » Pilar Pascual. . . . . 1
- » Asunción Ruano. . . . . 1
- Un caballero caritativo. . . . . 5
- Doña Angeles Viejo. . . . . 50
- » Amparo Fernández. . . . . 50
- Don Sebastián Hernández. . . . . 1
- » Manuel de la Torre. . . . . 1
- Doña Micaela Fernández. . . . . 1
- » Carmen Pérez. . . . . 25
- Una caritativa. . . . . 75
- Don Francisco Martínez. . . . . 1
- Doña Anita Ovejero de Fralfe. . . . . 1
- » Candelas Fernández. . . . . 75
- » Antonina Casado. . . . . 50
- » Ana Aller. . . . . 25
- » María Solares. . . . . 1
- » Bárbara Luis. . . . . 50
- Un profesor de la graduada. . . . . 5
- Doña Julia García Antolín. . . . . 1
- » Eulimia López. . . . . 1
- » Asunción López. . . . . 1
- D. E. P. esta víctima del deber.

Los Gobiernos españoles, que creen que un maestro puede sostener su casa y familia con CINCO REALES DIARIOS, tienen una gran responsabilidad moral cuando se dan casos como el presente.

No hay derecho a dejar morir de hambre a ningún funcionario del Estado.

**Partido de Astorga**

El Habilitado ruega a los maestros que se apresuren a cobrar antes del día 13 del corriente, pues desde ese día hasta los últimos del mes tiene que ausentarse y no podrán cobrar hasta su regreso los que no lo hagan antes.

Se recuerda también que no olviden la cédula personal corriente.

**NOTICIAS**

Se han verificado en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a presencia del excelentísimo señor ministro, detenidos ensayos de varios aparatos cinematográficos que deseaba conocer para ver si pueden llevarse a las escuelas nacionales, porque el señor Bergamín está persuadido de que el cinematógrafo es un instrumento educativo de una eficacia incomparable en mano de hábiles educadores. El efecto el ministro—amplia la enseñanza, sustituye las excursiones que no puedan realizarse, ayuda las explicaciones del maestro dándolas un medio vivido que las hace accesibles con el menor esfuerzo posible del que aprender.

Es muy plausible la iniciativa del señor Bergamín; deseamos que su propósito pueda realizarse, para lo que sólo hace falta que venza dificultades por lo que hace a presupuesto para material científico; esperamos que no le falte para ello recursos.

No terminaremos sin señalar una excelencia de estos cinematógrafos que excitaba complacido el señor Bergamín: se detiene la proyección en aquel pasaje que el operador necesita, sin temor a que se quemé la película.

La dirección general de Primera enseñanza ha remitido un estado relativo al emplazamiento, dimensiones, asistencia y fecha de concesión de las escuelas graduadas y regencias que funcionan en esta provincia, para consignar los datos que se interesan.

Se trabaja muy activamente en la Dirección general, hasta el punto de tenerlo ya ultimado, para que en el curso venidero empiecen a regir las reformas proyectadas por los señores Bergamín y Ballón.

Según nuestras noticias, los decretos comprenderán desde la escuela primaria hasta las Universidades.

Parece que la parte concerniente al plan general de enseñanza en las Normales está ya en vías de publicarse y se dice que en todas se conferirá un sólo título de *Maestro nacional*.

Ha solicitado la sustitución don Gerardo Alvarez, maestro propietario de la escuela nacional de Golpejar.

Se halla abierto el pago de los haberes correspondientes al mes de julio último, en todos los partidos de esta provincia.

Los maestros tienen que presentar la cédula personal para poder cobrar.

**RECOMENDAMOS a los Señores maestros LA TINTA EN POVO**

**“Eureka,”**

Que se disuelve en AGUA FRIA.— Cada tubo de DOS LITROS. Economía, Limpieza, Promptitud, Bondad.

**Fabricada por C. E. A. GIORGETA**

Valencia

Ha fallecido don José María Luengo, maestro propietario de la escuela nacional de niños de Autanzas. Damos el pésame a la familia del finado.

El señor director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, nos participa en atento B. L. M., haberse posesionado de dicho cargo y ofreciendo sus servicios.

Agradecemos la atención al señor Vicente y López.

El Alcalde de Villamejil participa que el maestro nombrado en propiedad por efecto del último concurso de traslado no se ha posesionado dentro del plazo legal, habiéndole reclamado por la Sección administrativa el Título administrativo para su devolución al Rectorado.

El diputado director del Hospicio provincial nuestro distinguido amigo don Mariano D. Berrueta, ha tenido la atención de invitarnos a la función religiosa que en honor de San Cayetano, Patrono del Establecimiento, se celebrará hoy a las diez.

Agradecemos la deferencia de que hemos sido objeto.

Al Rectorado del distrito fué remitida por la Sección de esta provincia relación de Maestros y Maestras ingresados por oposición que se hallan en condiciones de formar parte de los Tribunales de turno libre.

Por haber sido sustituido ha renunciado el cargo de Habilitado de los maestros del partido de La Bañeza, nuestro querido amigo don Manuel Baeza.

Se ordenó al Alcalde de Valderey acredite el cese a don Manuel Ferrández Alvarez, maestro jubilado de la escuela nacional de Curillas.

Ha sido resuelto por la Dirección general, que don Valentín González, maestro que fué de Orellán en esta provincia y que ascendió por oposición restringida al sueldo de 1.000 pesetas puede disfrutarlo en el pueblo de La Vidola (Salamanca).

En virtud de las oposiciones de turno libre celebradas en Madrid han sido nombradas maestras en propiedad de las escuelas nacionales de Valle de Fiolledo, Folgoso y Peranzanes, respectivamente, doña Matilde Navarro, doña Angeles Ruiz y doña Ramona Rey González.

Dichas escuelas pertenecen a la provincia de León y eran de las dotadas con 625 pesetas.

Los títulos administrativos ahora extendidos son de 1000 pesetas y las interesadas pueden recogerlos en la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Madrid y ogroño.

Se ordenó al maestro sustituido de Oallo, don Faustino Mallo Fernández Incoe su expediente de clasificación por haber cumplido sesenta años de edad y reunir veinte de servicios en propiedad.

Se interesó de la Sección de Huelva manifieste la fecha en que haya tomado posesión de la Auxiliaría de Beas doña María Pilar García.

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION SOLIDAMENTE ENCUADERNADO**

**SIRVE PARA 25 VISITAS**

**PRECIO.—4 pesetas**

Librería de Román Luera Pinto

**OBRA NUEVA**

**Cervantes en la Escuela**

por el profesor Normal y del Instituto de Oviedo

:: Ldo. Acisclo Muñiz Vigo ::

Forma un tomo de cerca de 300 páginas, con profusión de artísticos grabados. Editada en los acreditados talleres tipográficos de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.—Burgos. Va precedida de una carta-prólogo del ilustre Vice-rector de la Universidad de Oviedo don Aniceto Sela.

**Texto**

Biografía y prosopografía de Cervantes.—Cervantes escritor.—Juicios críticos de insignes cervantistas.—Trazos selectos.—Máximas, sentencias, refranes.—Perlas poéticas.—Cuestionario pedagógico de las distintas materias.

Diríjanse los pedidos a las principales librerías de España y al autor, Campomanes, 10, Oviedo.

Precio del ejemplar, sólida y elegantemente encuadernado, a 1'50; Por docenas, a 1,25.

**Gabinete Dental-Calzada**

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. de Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asepticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Afino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis buco-facial

Ordoño II, letra R, 1.ª derecha

**Gabinete Odontológico**

montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernando Merino, número 10 y 11, 2.ª izquierda.

—LEON—

Imp. de Román Luera Pinto

# OBRAS

## D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

### Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartonné,

### Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

... por el profesor N. y del Instituto de Oviedo. ...

... de la Universidad de Oviedo. ...

... la dirección general de primera enseñanza. ...

... de la Universidad de Oviedo. ...

... de la Universidad de Oviedo. ...

... de la Universidad de Oviedo. ...

## El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid-escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

## IMPRENTA

DE

### Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores. Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.